



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0327/2022 I P.O.
MAYORÍA**

La Nueva Escuela Mexicana promueve la formación ciudadana y a través de ella, la responsabilidad que implica el ejercicio de libertades y la adquisición de derechos.

Nueva Escuela Mexicana. Secretaría de Educación Pública. Julio 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Los que suscriben, Leticia Ortega Máynez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez y David Óscar Castrejón Rivas, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, **con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación Federal y a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua para que informe qué medidas se han tomado, en la prevención de la violencia en el ámbito escolar, a la vez que se brinden medidas específicas para la prevención y atención de la violencia escolar de acuerdo a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, lo anterior bajo el sustento en la siguiente:**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la Organización Panamericana de la Salud, la violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, abandono y explotación. Estas conductas de violencia en ocasiones son difíciles de identificar por su naturaleza variada, llegando a aceptarse como dinámicas naturales en la convivencia o integración a grupos de identificación, ocurren tanto en el hogar como en la comunidad, y suelen ser perpetradas por cuidadores, familia, compañeros o personas extrañas en sus entornos cotidianos, incluidos los representados por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Los tipos de violencia incluyen el acoso, las peleas físicas entre pares y pandillas, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo. La violencia ejecutada contra la niñez se convierte en un síntoma de degeneración social, y además perpetúa conductas que escalan y permanecen hasta la edad adulta.¹

La OPS registra que, a nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina, sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año.

En *El Panorama Estadístico de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes en México*. (Publicado por UNICEF) se calcula que a nivel nacional el 1.4% de las niñas, niños y adolescentes, de entre 10 y 17 años sufrieron algún daño en la salud por agresión o violencia durante 2012 en el contexto escolar. Entre las principales formas de agresión se encuentran: golpes, patadas, puñetazos (56%) y agresiones verbales (44%). A diferencia de la violencia en el entorno del hogar, las agresiones

¹ PANORAMA ESTADÍSTICO DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO. UNICEF para cada niño. Violencia contra las niñas y los niños. OPS. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en el contexto escolar son predominantemente masculinas, ya que 6 de cada 10 estudiantes agredidos son hombres.²

La violencia en la edad escolar (de los 6 a los 11 años) suele manifestarse dentro de la escuela en forma de castigo corporal o humillaciones por parte de autoridades y entre compañeros, en forma de acoso o bullying. Las niñas suelen ser víctimas de acoso psicológico al ser excluidas de círculos sociales o verse involucradas en rumores dañinos mientras que los niños son más propensos a sufrir violencia física y amenazas. Las consecuencias de esta clase de violencia pueden ser bajo rendimiento y abandono escolar.

En el estado de Chihuahua, de acuerdo al estudio publicado por el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) en 2019³, sobre violencia escolar vivida por niñas, niños y adolescentes, dio como resultado que 43.8% ha vivido violencia física. La violencia psicológica el 43.8% hombres; 46.7% las mujeres. Violencia sexual 8.1% los hombres, 11.2% las mujeres.

Estadísticas de UNICEF sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México,⁴ revelan de acuerdo con la percepción del estudiantado de entre 12 y 17 años de áreas urbanas que las mujeres se sienten más inseguras que los hombres en sus centros escolares, ya sean públicos o privados.

Las estadísticas de género son una representación numérica de hechos en un tiempo y espacio definidos, y desempeñan un papel importante en la eliminación de estereotipos, en la formulación de políticas y en su

² PANORAMA ESTADÍSTICO DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO. UNICEF para cada niño. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos>

³ Encuesta sobre Prevalencia de Violencia Familiar y Sexual en el Municipio de Juárez, Resumen Ejecutivo, OBSERVATORIO Ciudadano, Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC), julio 2019

⁴ Programa Protección contra la Violencia <https://www.unicef.org/mexico/proteccion-contra-la-violencia>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

seguimiento para el logro de la plena igualdad entre hombres y mujeres (CEPAL, 2006).

Estas estadísticas se deben de utilizar para entender la situación de las niñas, niños y adolescentes en nuestra sociedad, y avanzar en el análisis de soluciones conforme a la investigación con perspectiva de género y derechos humanos, para desarrollar y monitorear programas para la autonomía de las mujeres y el fortalecimiento de su representación política, buscando combatir condiciones de vulnerabilidad generadas por factores como la pobreza y la violencia de género.

Sin embargo, el problema fundamental que inspira este exhorto es la prospectiva del incremento de violencia que ha estado presente antes, durante y después de la pandemia.

Consideramos que la atención y cuidado de la niñez es lo más valioso en la sociedad, y así como la familia, la escuela como institución y comunidad, es un segundo hogar y una plataforma formadora del ciudadano-ciudadana. Es por eso que en este nuevo ciclo escolar, en el que la población infantil se reintegra a las dinámicas escolares que fueron alteradas por nuestra necesidad de adaptarnos a la crisis de salud, no queda más que reconocer el reto que las y los educadores de nuestro país enfrentan, y el valor de cada uno de sus esfuerzos por solventarlo de la mejor manera posible para la niñez, buscando el cumplimiento de su derecho a la protección contra la violencia de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño en términos operativos, a espacios o entornos donde se manifiesta e interactúa.

La protección de la infancia tiene un inmenso potencial para reducir todas las formas de violencia en la sociedad, así como las consecuencias sociales y de salud a largo plazo asociadas a ellas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

De acuerdo a los estudios sobre *"La escuela un escenario de formación y socialización para la construcción de identidad moral"*⁵, se confirma que la escuela es el escenario en donde la responsabilidad educativa, se ha de transfigurar en un acto, en una práctica, en un modo particular de leer las necesidades de la comunidad educativa; es el espacio del intercambio, de confrontación continua entre lo que se enseña y lo que se aprende, el ambiente de la interacción y de la constitución de sentidos culturales, sociales y pedagógicos que convoquen a los estudiantes a vivir bajo el presupuesto de la dignidad humana, el respeto a la diferencia y la justicia social.

Así mismo, en el marco de los acuerdos internacionales signados por México, de la AGENDA 2030, en el Objetivo 16 sobre Desarrollo Sostenible, vemos la importancia de la educación: se especifica el objetivo de "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para un Desarrollo Sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

En respuesta a esta necesidad por parte del gobierno de México en cuanto al Sistema Educativo, surge LA ESCUELA NUEVA MEXICANA;⁶ una escuela que promueve una cultura de paz que favorece el diálogo constructivo, la solidaridad, la honestidad y la búsqueda de acuerdos con la comunidad escolar para la solución no violenta de conflictos, y que coloca en primer lugar, la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.

La reforma a los artículos 3º, 31º. y 73º de la Constitución establece el derecho a la educación con un enfoque de derechos humanos y de

⁵ Echavarría Grajales, Carlos Valerio. Niñez y Juventud. La escuela un escenario de formación y socialización para la construcción de identidad moral, Rev. Latinoamericana de Ciencias Sociales, vol. 1, núm. 2, 2003. <https://www.redalyc.org/articulo.oa>

⁶ La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas, Subsecretaría Educación Media Superior



igualdad sustantiva, desde el nivel inicial hasta el superior, que impulsará la Nueva Escuela Mexicana, 6 cuyos principios son:

Quienes son formados en la Nueva Escuela Mexicana emplean el pensamiento crítico gestado a partir de análisis, reflexión, diálogo, conciencia histórica, humanismo y argumentación fundada para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político. Asimismo, poseen capacidades que favorecen el aprendizaje permanente, la incorporación de métodos colaborativos e innovadores, avances tecnológicos e investigación científica y usan la libertad creativa para innovar y transformar la realidad.

Se desenvuelven en un ambiente escolar incluyente de todo tipo de personas sin importar clase, género, etnicidad, lengua o discapacidad, en donde se diseñan e implementan acciones para contrarrestar prácticas que producen estereotipos, prejuicios y distinciones.

En cuanto al Artículo 3º. Constitucional, se establece que:

El criterio que orientará a la educación que impartan el Estado y sus organismos descentralizados, así como los particulares, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus causas y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres, jóvenes, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en todos los órdenes de gobierno, y asimismo: (...)

III. Contribuirá a la mejor convivencia humana y a la resolución no violenta de conflictos sociales a través de la participación social, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad; así como por el cuidado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas, evitando los privilegios de raza, género, religión, grupo e individuo, así como cualquier forma de maltrato y violencia entre escolares.

De esta manera resulta evidente que la dirección que desea abordarse para la regeneración de nuestra sociedad está fundamentada en un análisis de la realidad, la cual ha de transformarse para prevalecer y dignificar nuestras estructuras, tanto internas como colectivas.

Finalmente, la Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 3º, dice:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.⁷

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta a la Secretaría de Educación Federal y a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado

⁷ Convención sobre los Derechos del Niño, CNDH Fecha de publicación: 25 de enero de 1991.
<https://www.cndh.org.mx>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

de Chihuahua para que informe qué medidas se han tomado, en la prevención de la violencia en el ámbito escolar, a la vez que se brinden medidas específicas para la prevención y atención de la violencia escolar de acuerdo a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la proposición que le dio origen a la autoridad antes mencionada.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 6 días del mes de septiembre del 2022.

ATENTAMENTE

**DIP. LETCIA ORTEGA
MÁYNEZ**

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC
ESTRADA SOTELO**

**DIP. DAVID ÓSCAR
CASTREJÓN RIVAS**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**

**DIP. ROSANA DÍAZ
REYES**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


DIP. MAGDALENA
RENERÍA PÉREZ


DIP. MARÍA ANTONIETA
PÉREZ REYES


DIP. ILSE AMÉRICA
GARCÍA SOTO


DIP. BENJAMÍN CARRERA
CHÁVEZ